

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA: "AGROSERVICIOS MECA-
NIZADOS AGROSE" C.A."-----

(Capital: S/.2'000.000.00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el treinta de Septiembre

de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, con

parecen por sus propios derechos, las siguientes personas:

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, soltero, estudiante ; ALCIDES GUTIE-

RREZ CALONCE, casado, empleado ; ALFONSO CHAVEZ LACERNA casado,

empleado ; LUIS CASTILLO SOTO casado, empleado; ROBERTO

CLAVICO MACIAS, casado, estudiante ; los comparecientes e-

cuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer

doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

Escritura, a la que proceden como queda indicado, con ampli-

y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO : -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una que contenga la constitución de una compañía

anónima, al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebración y sus-

cripción de la presente escritura pública, los señores FRAN-

CISCO CHAVEZ LACERNA, ALCIDES GUTIERREZ CALONCE, ALFONSO

CHAVEZ LACERNA, LUIS CASTILLO SOTO y ROBERTO CLAVICO MACIAS

Todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

esta ciudad de Guayaquil, expresan que es su voluntad cons-

tituir mediante la presente escritura pública una compañía
anónima de acuerdo a los Estatutos siguientes:- CLAUSULA

SECUNDA: CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DE DENOMINADA "AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A." . -

CAPITULO PRIMERO .- ARTICULO PRIMERO .- DEL NOMBRE, NACIO-

NALIDAD, NATURALEZA Y OBJETO .- Con la denominación de A-

GROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., se constituye una

compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tendrá

por objeto brindar los servicios de mecanización agrícola y

la realización de trabajos de infraestructura .- Para cum-

plir con dicho objeto podrá comprar o alquilar equipos, lo-

calmente o importándolos, así como repuestos y accesorios

necesarios para sus fines .- En general podrá celebrar to-

da clase de actos y contratos que se relacionen con sus fi-

nes .- ARTICULO SEGUNDO .- PLAZO .- El plazo de duración

de la compañía será de cincuenta años, que se contarán des-

de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro

Mercantil .- La Junta General de Accionistas podrán sin or-

bargo ampliar o restringir este plazo con sujeción a las

Leyes .- ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO .- El domicilio prin-

cipal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Su-

curales o agencias en todo el país y en el extranjero, así

como asociarse con compañías afines nacionales o extranje-

ras .- ARTICULO CUARTO .- CAPITAL .- El capital de la com-

pañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

numeradas consecutivamente del cero uno al dos mil inclusive

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 pudiendo emitirse títulos que contengan una o varias accio-
2 nes, las mismas que para su validez serán autorizadas por
3 el Gerente y el Presidente de la compañía.-ARTICULO QUINTO.-
4 AUMENTO DE CAPITAL.-El capital podrá ser aumentado por reso-
5 lución de la Junta General de Accionistas.- Para la suscrip-
6 ción de las nuevas acciones se preferirá a los accionistas
7 en proporción a sus acciones pero a falta de interés de es-
8 tos se admitirá a terceras personas .-CAPITULO SEGUNDO.-DE
9 LA JUNTA GENERAL.-ARTICULO SEXTO.-La Junta General de Accio-
10 nistas es el órgano supremo de la compañía y estará formado
11 por los accionistas legalmente convocados y reunidos por el
12 Presidente y actuará de secretario el Gerente.-ARTICULO SE-
13 TIMO.-CLASIS DE JUNTAS,FECHAS DE REUNION,CONVOCATORIA.-Las
14 Juntas Generales son Ordinarias y extraordinarias.-Las pri-
15 mas se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año
16 dentro de los tres meses siguientes a la finalización del
17 ejercicio económico de la compañía para conocer y resolver
18 los asuntos puntualizados en los numerales, dos,tres y cua-
19 tro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de com-
20 pañías y los demás que consten en la convocatoria.-La con-
21 vocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor cir-
22 culación en el domicilio principal de la compañía con ocho
23 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión
24 en los que no se contarán ni el de la publicación ni el de
25 la reunión.-Las convocatorias las efectuará el Presidente
26 quien hiciere sus veces o en caso de urgencia por el comisa-
27 rio.- En las convocatorias se indicará el lugar, día y hora
28 así como el objeto de la reunión .-ARTICULO OCTAVO.-VOTO Y

1 QUORUM.- Cada acción totalmente pagada concede derecho a

2 un voto, las acciones no liberadas solo tendrá derecho a

3 voto en proporción a su valor pagado.-En la primera convo-

4 catoria la Junta General se reunirá con la concurrencia de

5 un número de accionistas que represente por lo menos la mi-

6 tad del capital pagado; y, en la segunda con el número de

7 accionistas presentes, lo cual se expresará en la convoca-

8 toria .-El quórum antes establecido será suficiente salvo

9 que la Ley exija otro mayor.-ARTICULO NOVENO.-JUNTAS UNIVER-

10 SALES.-No obstante lo dispuesto en los artículos anterior-

11 res, la Junta General, podrá reunirse válidamente en cualquier

12 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,

13 sin necesidad de convocatoria por la prensa cuando se en-

14 cuentre presente la totalidad del capital social pagado y

15 los accionistas estuvieren de acuerdo en los asuntos a tra-

16 tarse.-En estos casos será obligatoria la suscripción del

17 acta por todos los accionistas bajo sanción de nulidad.AF-

18 TICULO DECIMO.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

19 Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y reno-

20 var libremente al Presidente y al Gerente, así como a

21 los comisarios ; b) Conocer, aprobar y rechazar las cuen-

22 tas, balances e informes de la compañía que presenten los

23 administradores, con informe previo de los comisarios ; c)

24 Resolver acerca de las utilidades y beneficios sociales y

25 fijar las reservas legales; d) acordar el aumento o reinte-

26 gro del capital social, éste último cuando hubiere dismi-

27 nuído en un cinco por ciento o más del capital y la totali-

28 dad de las reservas; y, a fin de evitar la liquidación -

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de la compañía; e) Deliberar y resolver todo asunto cons-

tante en la convocatoria y que le fuere sometido a su con-

sideración por los administradores, comisarios y por cual-

quier accionista; f) Interpretar estos estatutos y resol-

ver lo que en ellos no estuviere previsto .- CAPITULO TER-

CERO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- ARTICULO UNDE-

CIMO .- La administración de la compañía se efectuará a

través de un Presidente y un Gerente, que serán nombrados

por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos inde-

finidamente.- Para ser administrador no se requiere ser so-

cio de la Compañía .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- ATRIBU-

CIONES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del Presidente

de la compañía: a) Convocar, presidir y dirigir, las sesiones

de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir junto con

el Gerente de la compañía los Libros de la misma y los tí-

tulos de acciones; c) Reemplazar al Gerente en caso de au-

sencia o impedimento de éste; y, d) Ejercer las atribucio-

nes y cumplir las obligaciones que le señalaren la Ley y

estos estatutos .- El Presidente será subrogado por el Ac-

cionista que al momento de su falta posea el mayor número

de acciones .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES DE

GERENTE .- Son atribuciones del Gerente .- a) Ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial de la com-

pañía; b) Administrar la compañía y sus negocios de acuerdo

con la Ley y los presentes estatutos; c) Cuidar de la bue-

na marcha de la compañía y de que los empleados, obreros

dependiente cumplan con sus obligaciones, contratar a éstos

figar sus sueldos y removerlos; d) Suscribir con el Presi-

1. 1. Cuidar de la compañía los Libros de la misma y los títulos de
2. las acciones; e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lle-
3. ven los Libros exigidos por el código de comercio y los de
4. Actas de Juntas Generales; el Libro Talonario y el de Ac-
5. ciones y Accionistas, entregar a los comisarios y presen-
6. tar a la Junta General, por lo menos cada año una memoria
7. razonada acerca de la situación financiera de la compañía,
8. acompañada del Balance General, cuentas, etcétera ; f) Ac-
9. tuar de secretario en las Juntas Generales; g) Otorgar toda
10. clase de poderes especiales, sin necesidad de autorización
11. de la Junta General de Accionistas; h) Comprar, vender y
12. en general gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles
13. sin necesidad de autorización de la Junta General de Accio-
14. nistas hasta dos millones de sucres; i) Las demás funciones
15. que la Junta General, los presentes estatutos y la Ley, le
16. impongan .- El Gerente será subrogado por el Presidente,
17. en caso de ausencia y a falta de ambos, por la persona que
18. designe el Gerente .- CAPITULO CUARTO .- DE LA FISCALIZA-
19. CION .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- COMISARIOS .- La Junta
20. General de Accionistas, nombrará un comisario, principal
21. y un suplente, los que serán reelegibles .- En el ejerci-
22. cio de sus funciones durarán dos años .- ARTICULO DECIMO
23. QUINTO .- DERECHOS DE LOS COMISARIOS .- Los comisarios ten-
24. drán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
25. todas las operaciones sociales .- Deberán cuidar especial-
26. mente de cumplir con las atribuciones señaladas en el artícu-
27. lo trescientos veintiuno de la Ley de compañías .- ARTICULO
28. DECIMO SEXTO .- BALANCES .- Anualmente se formará el inve-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 tario de los bienes muebles e inmuebles de la socio -
2 dad, así como el balance general con sus respectivas -
3 cuentas de ganancias y pérdidas, las que el Coranco so-
4 meterá a conocimiento del comisario y las ponga a dis-
5 posición de los socios de la compañía por el tiempo pre-
6 visto por la Ley .- CAPITULO QUINTO .- DISPOSICIONES GE-
7 NERALES . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- FONDO DE RESERVA.
8 La Junta General de Accionistas al tiempo de acordar la
9 distribución de utilidades segregará de ellas una can-
10 tidad no menor al diez por ciento para formar el fondo de
11 Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el -
12 cincuenta por ciento del capital social, o más si la Jun-
13 ta así lo acordare . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - REFOR-
14 MA DE ESTATUTOS . - La Junta General de Accionistas tie-
15 ne su competencia para resolver todas las modificaciones
16 que desee introducir el contrato social .- ARTICULO
17 DECIMO NOVENO . - DISOLUCION .- Son causas de disolución
18 de la compañía: - a) Las que determinaren las Leyes; y,
19 b) El acuerdo de los socios tomado de acuerdo a la Ley
20 de compañías . - Disuelta la compañía se procederá a su
21 liquidación . - La Junta General designará un Liquida-
22 dor que deberá actuar de conformidad con las prescrip-
23 ciones legales .- ARTICULO VICESIMO . - DURACION DE LOS
24 PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS . - Los plazos señalados
25 en estos estatutos para el ejercicio de las diversas fun-
26 ciones se contará a partir de la fecha de ins-
27 cripción del nombramiento en el Registro Mercan-
28 til, para los administradores, liquidadores, comisa-

rios . - Continuarán en el ejercicio de sus cargos

hasta ser legalmente reemplazados aún cuando estuvieren

vencidos los plazos para los que fueron designados . -

CLÁUSULA TERCERA . - DECLARACIONES . - SUSCRIP

CIÓN . - Los comparecientes señores FRANCISCO

CHAVEZ LACERNA, ALCIDES GUTIERREZ CALONGE, LUIS CAS-

TILLO SOTO, ALFONSO CHAVEZ LACERNA Y ROBERTO CLA-

VICO MACIAS, socios fundadores de AGROSERVICIOS ME-

CANIZADOS AGROSEM C.A., declaramos que hemos constituf-

do la compañía antes citada con el capital de DOS MI-

LLONES DE SUCRES representado por dos mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil/sucres cada una

que hemos suscrito las acciones de la siguiente

forma: Señor Francisco Chávez Lacerna un mil seis-

cientas acciones de un mil sucres cada una; señor

Alcides Gutiérrez Calonge doscientas acciones de

un mil sucres cada una; señor Luis Castillo So-

to, cien acciones de un mil sucres cada una;

señor Alfonso Chávez Lacerna ochenta acciones de

un mil sucres cada una; y, señor ROBERTO CLAVI-

CO MACÍAS veinte acciones de un mil sucers cada una.-

PAGO DE LAS ACCIONES .- Cada uno de los accionistas

pagará el veinticinco por ciento de cada una de las ac-

ciones suscritas, esto es, el señor FRANCISCO CHA-

VEZ LACERNA, la suma de CUÁTROCIENTOS MIL SUCRES; el

señor ALCIDES GUTIERREZ CALONGE la suma de CINCUENTA

MIL SUCRES, el señor LUIS CASTILLO SOTO, la suma de veinti-

cinco mil sucres; el señor ALFONSO CHAVEZ LACERNA la suma de veinti-

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

No056

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) - está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para Compañía "AGROSERVICIOS MECANIZADOS S.A."- AGROSEM S.A. -que se está constituyendo por la vía simultánea- la cantidad de \$500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100), con valor que tiene el cliente a su favor en nuestra Institución en la CUENTA ACREEDORES VARIOS.

Que corresponde al parcial de su Capital Social y que ha sido - consignado por sus siguientes socios:

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA	\$ 400.000,00
ING. ALCIDES GUTIERREZ CALONGE	\$ 50.000,00
LUIS CASTILLO SOTO	\$ 25.000,00
ING. ALFONSO CHAVEZ LACERNA	\$ 20.000,00
ROBERTO CLAVIJO MACIAS	\$ 5.000,00

SUMAN: \$ 500.000,00
=====

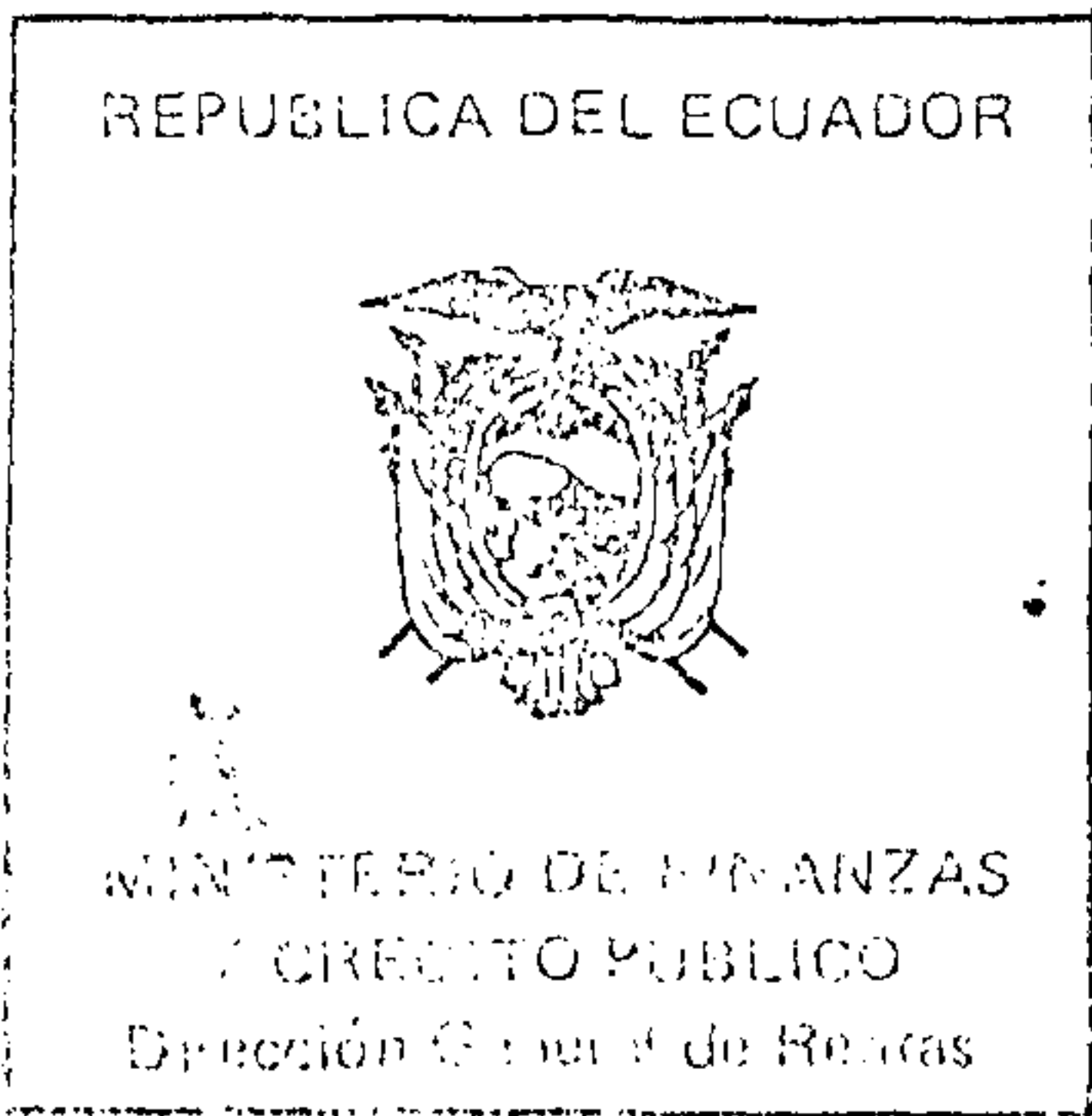
Guayaquil, Setiembre 26 de 1.986

Atentamente,



XAVIER CASAL WEISSON
Gerente Administrativo

XCW/dbc.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

1465881

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD		
 	<i>Chavez Lacerna Francisco David</i>	<i>Ecuatoriano</i>		
	CEDULAS No.			
	<i>0902014158</i>	<i>112-270</i>	<i>096630</i>	<i>010211</i>
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
<i>Guayaquil</i>		<i>Guayaquil</i>		
Provincia		Ciudad	Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☒ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS.....				
Especifique 30 SEP 1986				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
<i>[Firma]</i>		<i>Guil a 30 de Septiembre de 1986.</i>		

Revisado Por

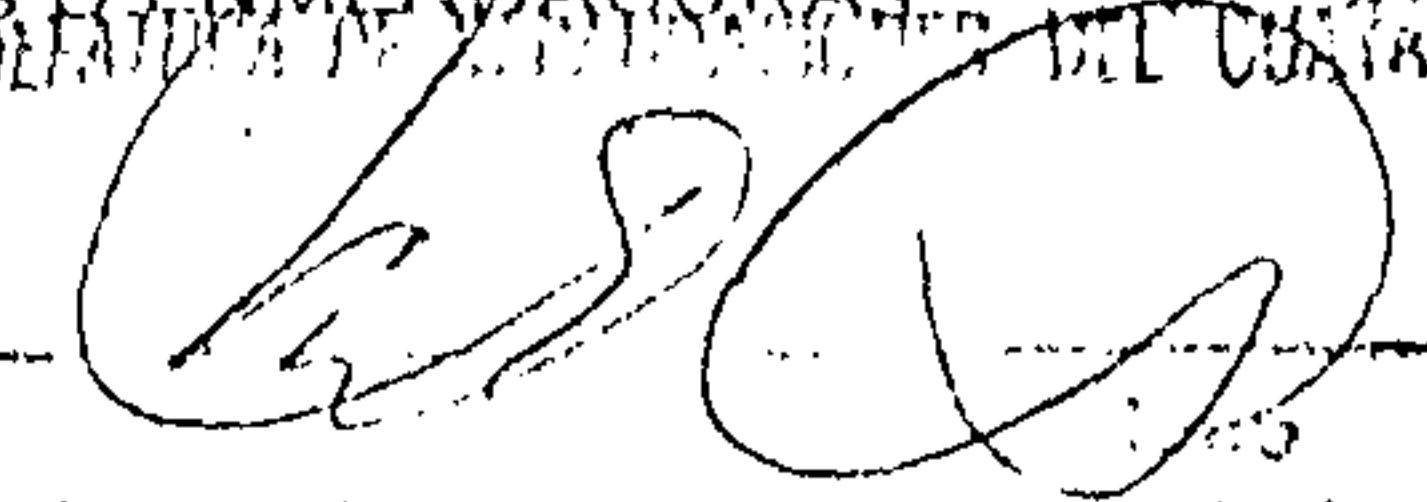
PROV. INT. D. GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO P. TORRES AL

SECRETARIO



JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

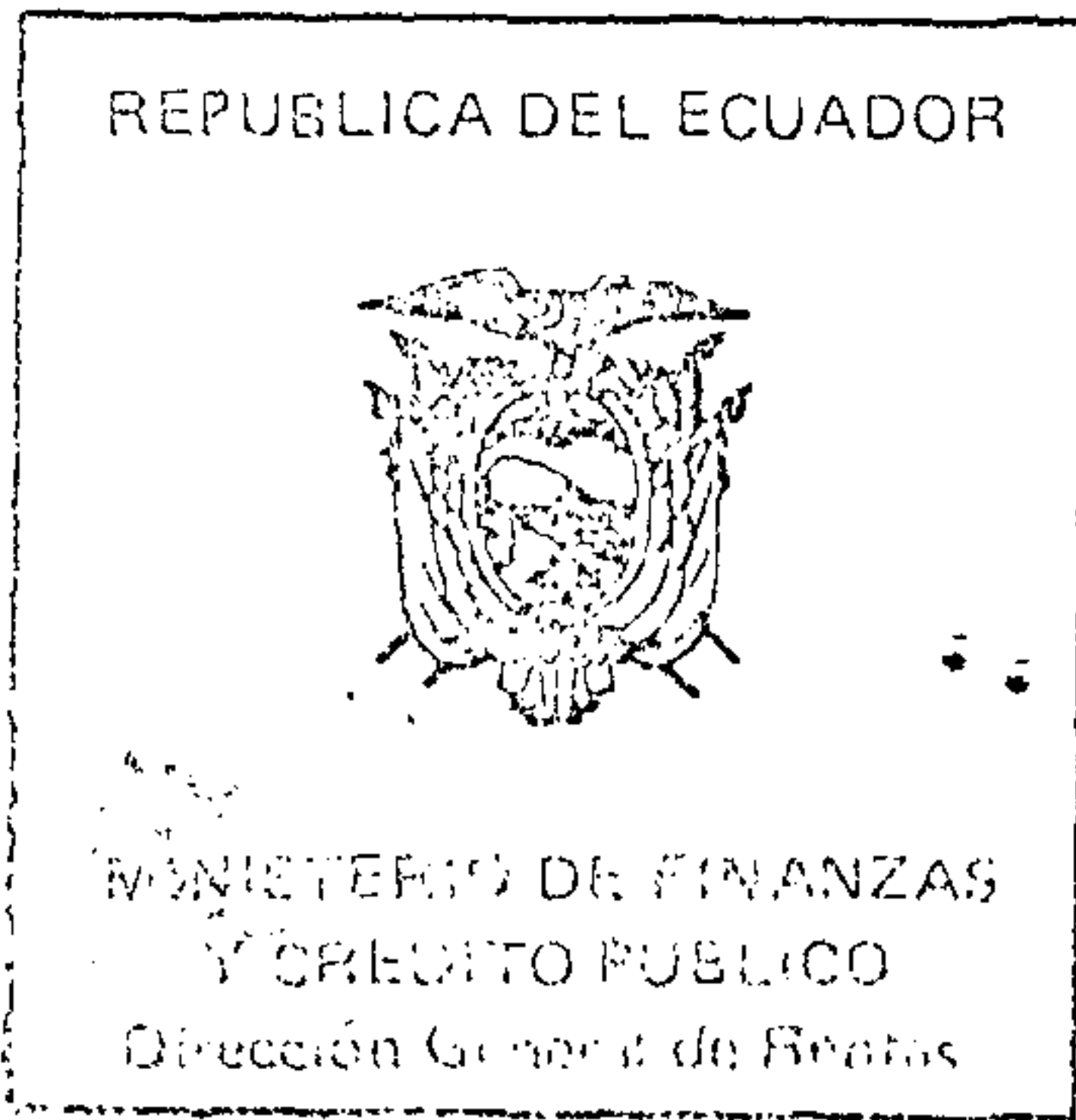
SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

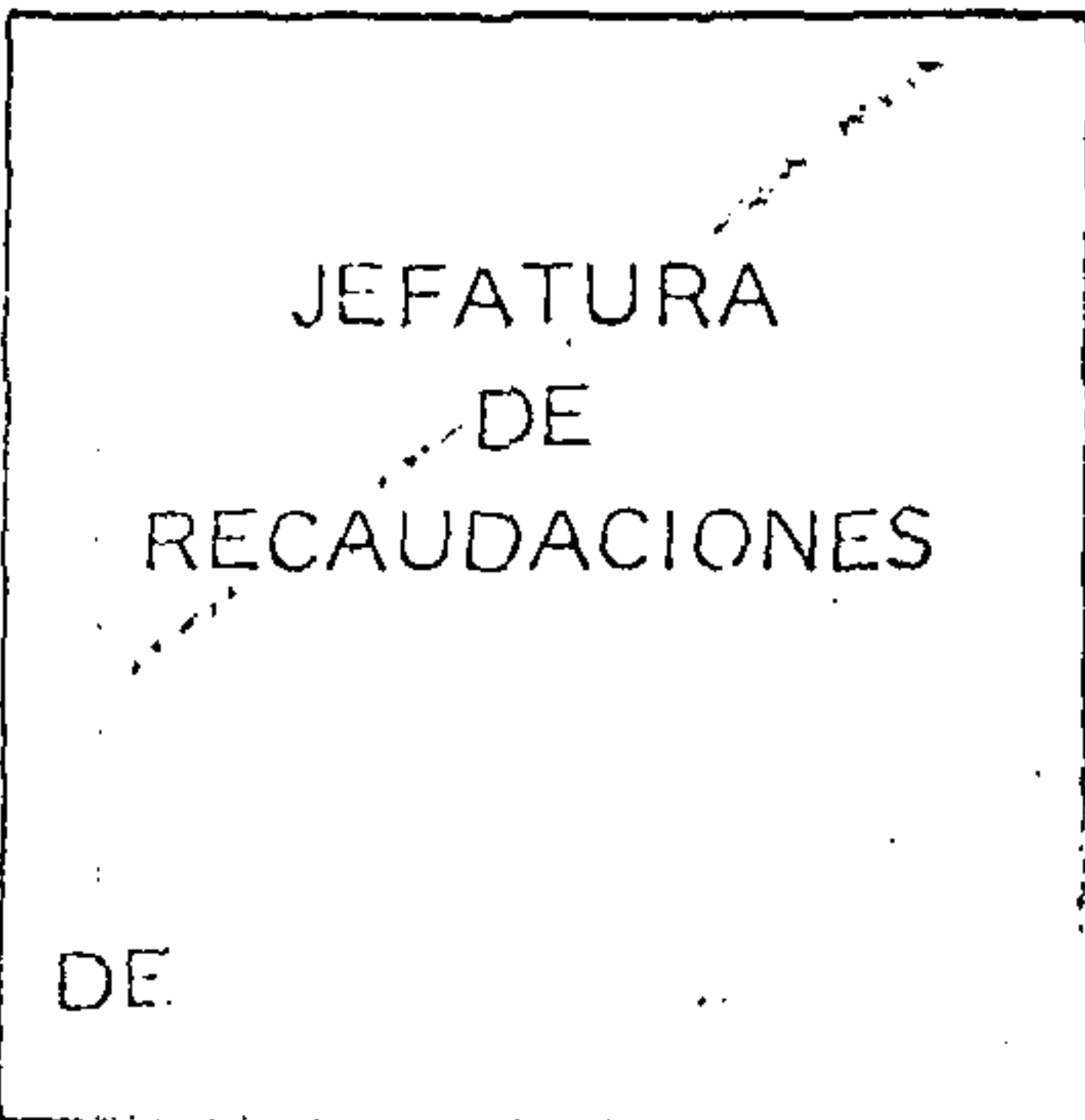
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1465881



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



1465883

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
  	Gutiérrez Calonje Alcides Jesús			Ecuatoriano
	CEDULAS No.			
	090244050-2	748962	311645	114-260
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas Guayaquil				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☒ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS.....				
Especifique				
30 SEP 1986				
Guail 30 de Septiembre de 1986				
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación				

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO P. TORRES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



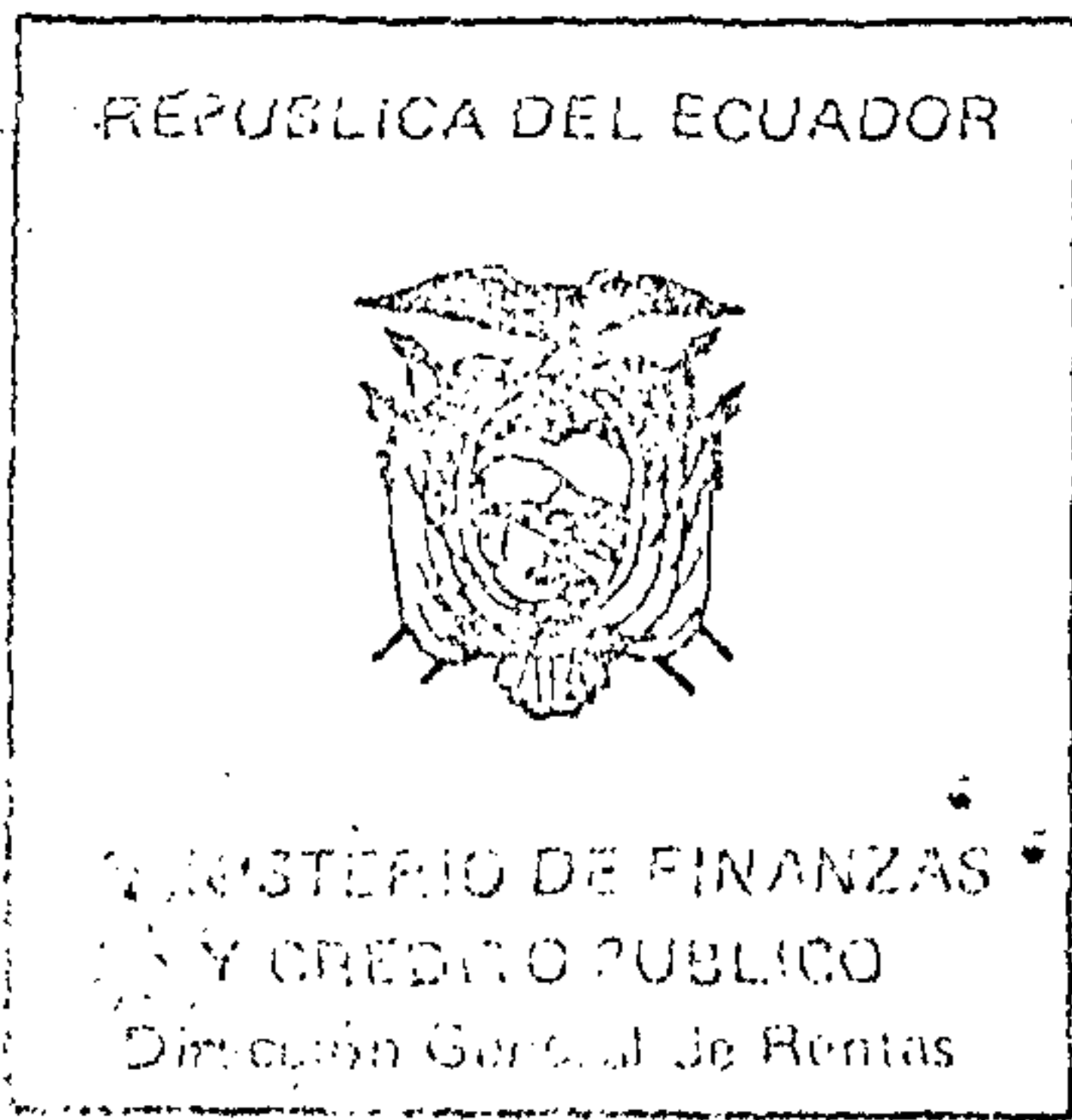
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1465883

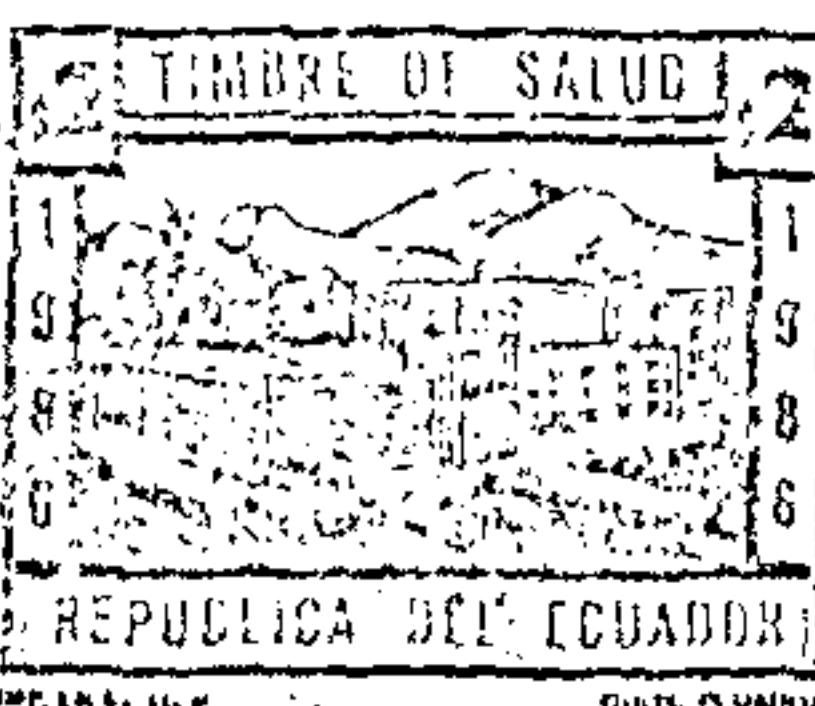
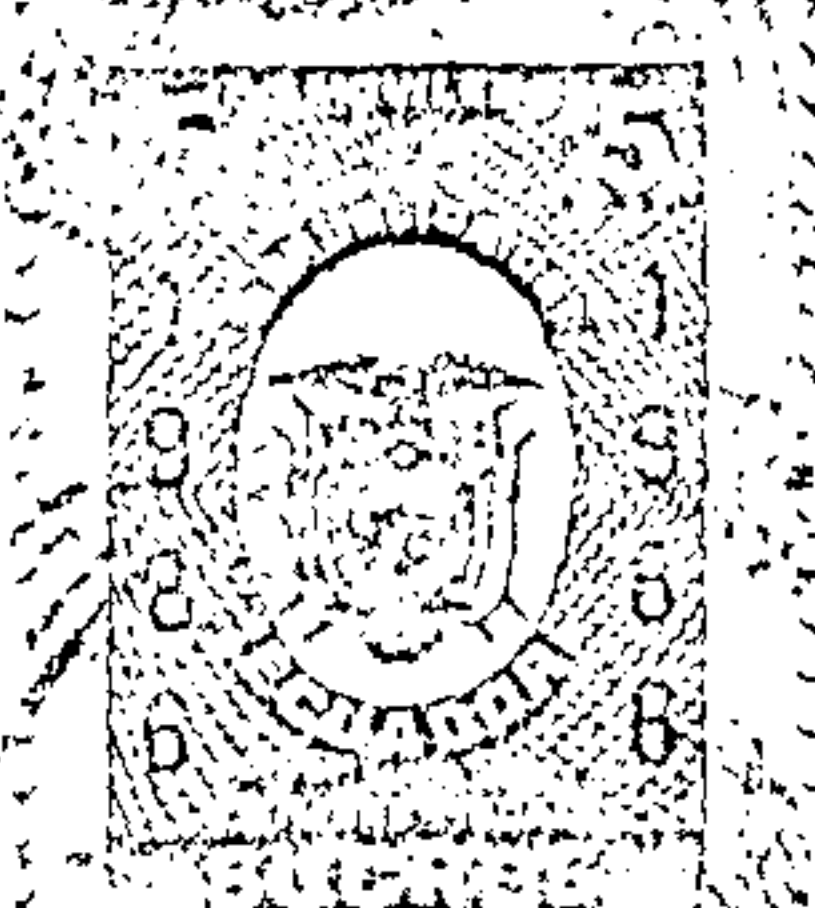


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

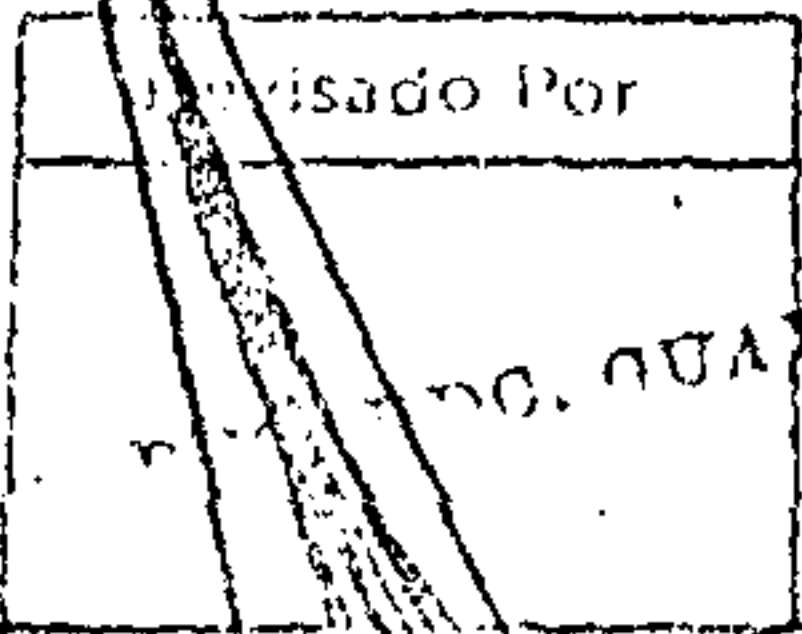
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

1465882

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		Castillo Soto Luis José			Ecuatoriano
		CEDULAS No.			
		0902458424	02244	Se	055042
		Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
		DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
		Guayas	Guayaquil		
		Provincia	Ciudad	Calle	No.
		MOTIVO DE LA SOLICITUD			
		Viaje ☒	Licitación o Concurso Of. ☐		
		Nombramiento ☐	OTROS.....		
		Especifique			
		30 SEP 1986			
		Firma del solicitante			
		Lugar y Fecha de presentación			

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDABURAS

EDRO P. TORRES M.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Compare con la oficina, no insista en despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1465882

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1465886

DE

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Chavez Lacerna Alfonso Alan

ecuatoriano

CEDULAS No.

0901087400

010209

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ovaya

Geayaguil

Provincia

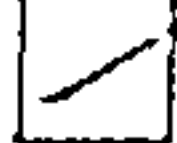
Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje



Licitación o Concurso Of.



Nombramiento



OTROS

Español

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

30 SEP 1986
Ovaya a 30 de Septiembre de 1986

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RODRIGO P. TORRES

SECRETARIO

JEFATURA DE

JEFE DE RECAUDACIONES

DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

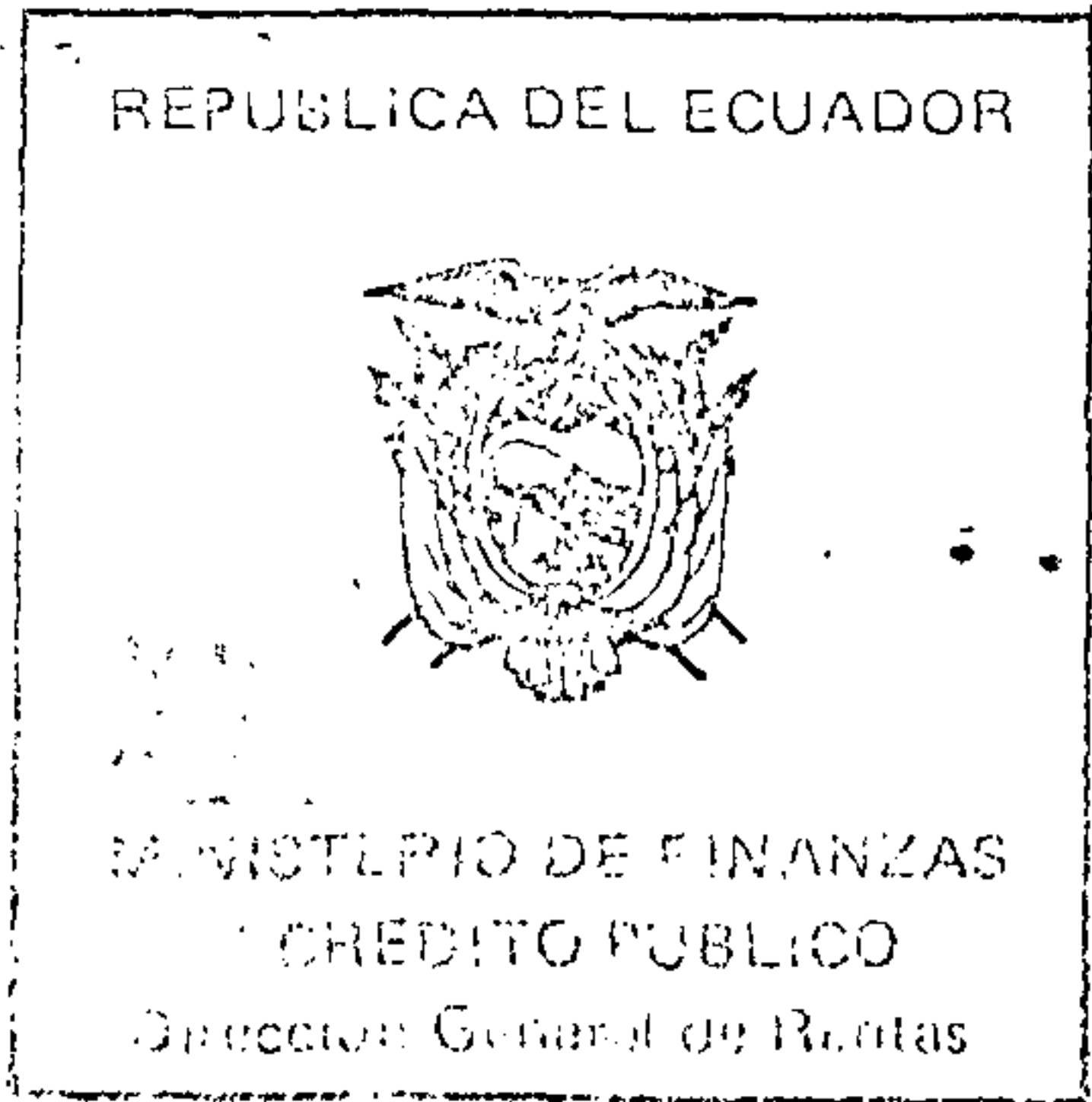
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1465886



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1465885

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Clarejo Macias Gabo Roberto

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0905935185

140381

119-329.

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

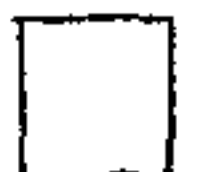
Viaje



Licitación o Concurso Of.



Nombramiento



OTROS.....

30 SEP 1986

Guail 30 de Septiembre de 1986

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

EDRO P. TORRES M.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1465885

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de cinco mil sucres; y, el señor ROBERTO CLAVIERO MACIAS, en suma
de cinco mil sucres .- Todos estos valores en dinero efect-

tivo que se encuentran depositados en la cuenta de Integr-

ción de Capital que para estos efectos se ha abierto en el

Banco de Guayaquil ; y cuyo certificado se acompaña a fin

de que forme parte de esta escritura .- Los socios se com-

prometen a pagar en efectivo el saldo del valor del capi-

tal social que han suscrito en Un año plazo .- AUTORIZACION

Los otorgantes autorizan al señor Don FRANCISCO CHAVEZ LA-

CERNA ; para que efectúe todas las gestiones y tra-

mitaciones tendientes a la total validez de la presente

Escritura Pública de Constitución de compañía Anónima .-

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-

tilo para la completa validez y firmeza de este instrumen-

to .- f) Illegible .- Doctor Jacinto Velásquez Herrera .-

Abogado .- Registro número trescientos setenta y uno .-

Guayaquil " .- Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En con-

secuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

preinserta Minuta, la misma que se lleva a Escritura Pública

para que surta los efectos legales correspondientes .-

Se agregan documentos de Ley.-Leída esta Escritura de prin-

cipio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,

quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-

can y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

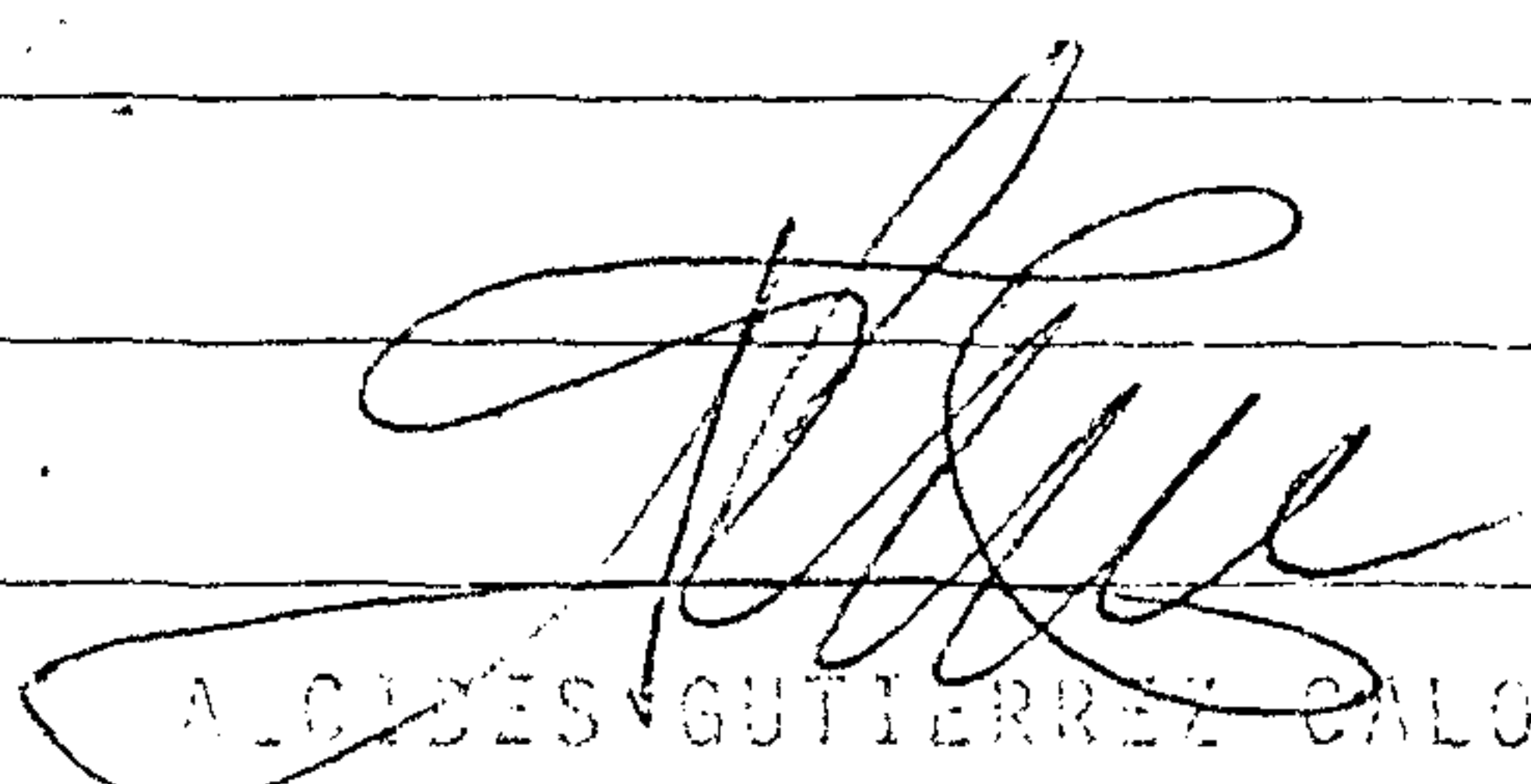
Francisco Chavez Lacerna

Ced.

U.No. 0902014158

Ced.trib.No. 110270

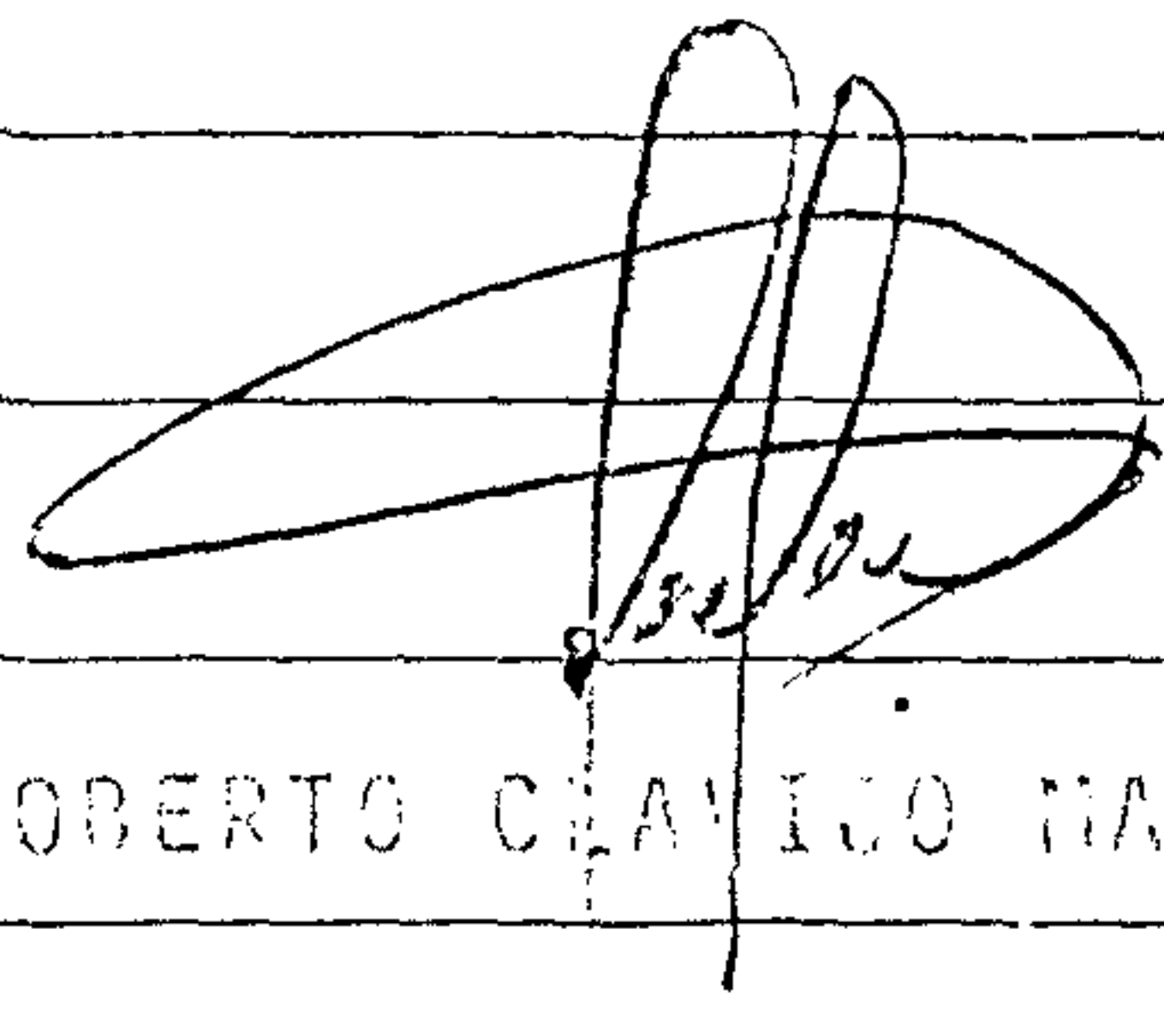
Certif.de Vot.No. 010-211


ALCIDES GUTIERREZ CALONGE

Ced.U.No. 090294050-2

Ced.trib.No. 748262

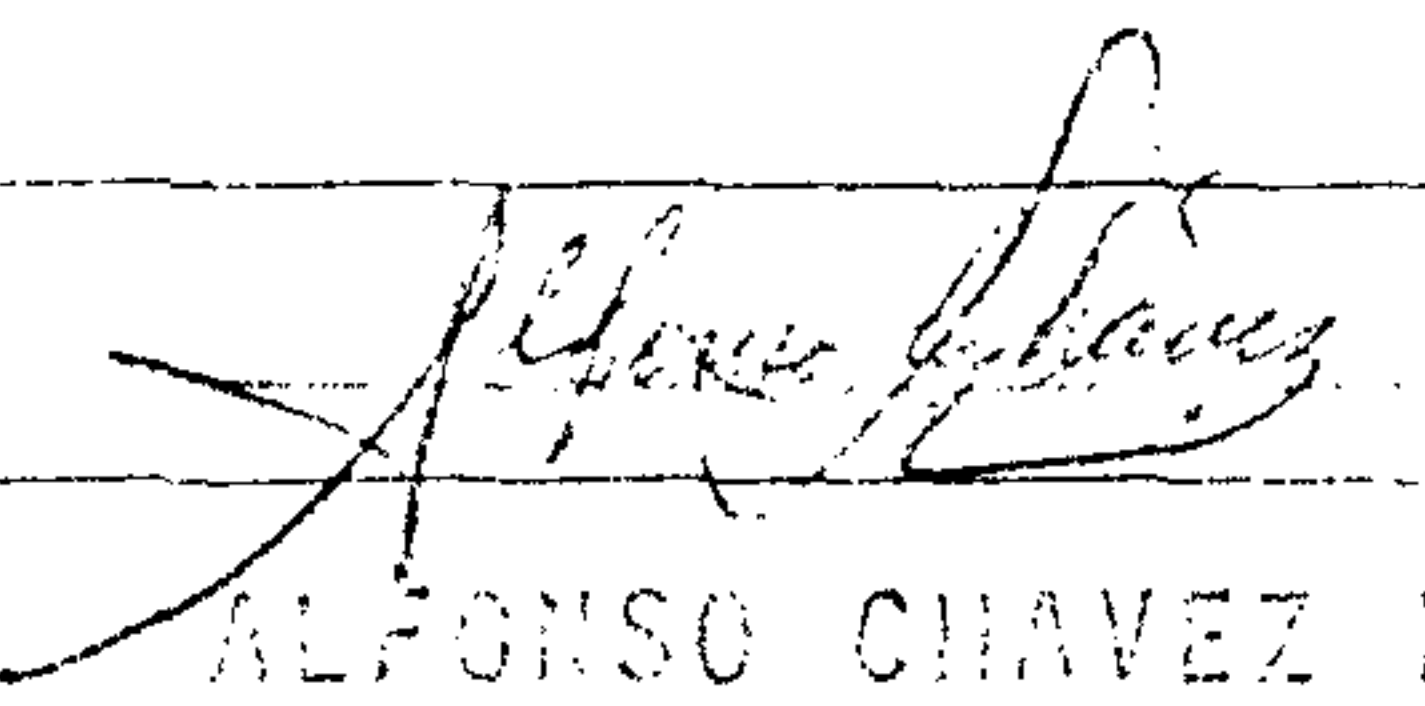
Certif.de Vot.No. 114-260


ROBERTO CHAVEZ MACIAS

Ced.U.No. 09-05930185

Ced.trib.No. 140381

Certif.de Vot.no. 119-329


ALFONSO CHAVEZ LACERDA

Ced.U.No. 0901087700

Ced.trib.No. 013852

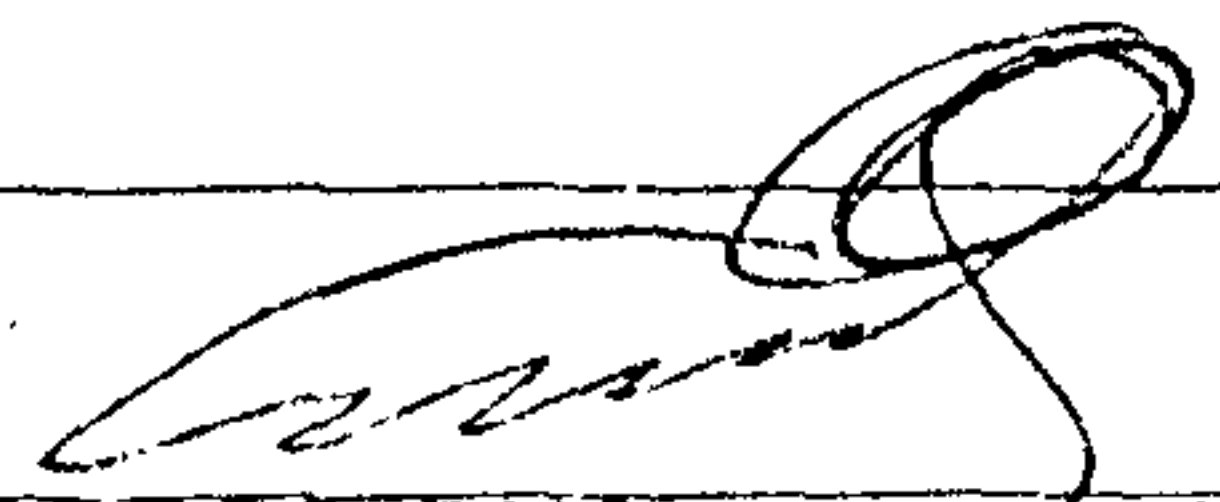
Certif.de Vot.No. 010-201


LUIS CASTILLO SOTO

Ced.U.No. 09-02758424

Ced.trib.no. 02277

Certif.de Vot.No. 005-042


Mg. MARCOS DIAZ GASQUETE
NOTARIO

Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . - Es-
te testimonio corresponde a la Escritura de Constitución -
de la compañía Anónima denominada AGROSERVICIOS MECANIZA -
DOS AGROSEM C.A..-

Abog. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Canton Guayaquil

DILIGENCIA : En cumplimiento a lo que dispone el artículo Se-
gundo de la Resolución No.86-2-1-1-09828, dictada por el In-
tendente de Compañías el 25 de Noviembre de 1986, se tomó No-
ta de la Aprobación y modificación Estatutaria que contiene -
dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pú -
blica de Constitución de Compañía Anónima denominada AGROSER-
VICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., otorgada por ante mí el 30 de
Septiembre de 1986.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y seis.

Abog. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i En cumplimiento de la Resolución
No 86-2-1-1-09828 dictada por el Intendente de Compañías Encargado
el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis, queda

1 inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Com
2 paña AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., de fojas 45.389 a 45.406,
3 número 10.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.757 -
4 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos ochenta i
5 seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7
8
9 CERTIFICADO: que con fecha de hoy, i En cumplimiento del Decreto 753 dic
10 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publi
11 cado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva
12 una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Diciembre once de mil
13 novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

14 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17 CERTIFICADO: que con fecha de hoy, Se archivó el Certificado de Afilia
18 ción a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Diciembre on
19 ce de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

20
21 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

